



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

Ref.: Prueba anticipada

Auto admite interrogatorio de parte – exhibición de documentos.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00487-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 184 y s.s. del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte con exhibición de documentos promovida por **FERRETERIA ANDRES MARTÍNEZ SAS** contra **INVERSIONES HAZIEL SAS**. [Arts. 184 y 186 del C.G.P.]

SEGUNDO: Se fija la hora de las **9:00 A.M.** del día **11** del mes de **septiembre** del año **2023** para la diligencia de interrogatorio de parte al representante legal de la sociedad **INVERSIONES HAZIEL SAS**. y, además, proceda a **exhibir los siguientes documentos:**

- (i)** El original del contrato de arrendamiento suscrito entre GINA LONGAS LUNA y la sociedad INVERSIONES HAZIEL SAS.
- (ii)** Comprobante de Pagos realizados por la sociedad INVERSIONES HAZIEL SAS por concepto de cánones de arrendamiento sobre el inmueble Carrera 4 Este 30-85 del municipio de chía Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria número 50N-11680.
- (iii)** Pagos de IVA realizados por la sociedad INVERSIONES HAZIEL SAS por concepto de cánones de arrendamiento sobre el inmueble Carrera 4 ESTE 30-85 del municipio de chía Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria número 50N-11680.
- (iv)** Pagos de rete fuente realizados por la sociedad INVERSIONES HAZIEL SAS por concepto de cánones de arrendamiento sobre el inmueble Carrera 4 Este 30-85 del municipio de chía Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria número 50N-11680.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 266 del CGP para realizar la exhibición de los documentos requeridos en la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

solicitud, la parte convocada deberá allegar en la diligencia la reproducción digital de los mismos o explicar las razones por las cuales no los tiene en su poder.

TERCERO: Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del CGP o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Recuerde que a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para tal efecto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Despacho con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P. **requiere** al convocante para que proceda a impulsar las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de presente proceso.

CUARTO: Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el párrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

QUINTO: Reconocer personería para actuar a la abogada Ana Georgina Murillo Murillo, como apoderada judicial de la parte convocante, en los términos, fines y con las facultades previstas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 92 del 8 de junio de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4037b102b9b43d04aa7a3b2c28426981a53f7009fa5afbd5d94d1f39fa3ff186**

Documento generado en 07/06/2023 06:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>